



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2025/MPC-GM

Contumazá, 09 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 0045-2025/MPC-GDTI-UFPF de fecha 04 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos - DTF; el Informe N° 135-2025-MPC/GDE-G de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; remite expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA DE FRUTALES, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI N° 2698284; y;

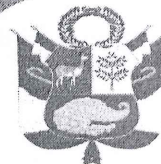
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-ef/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Art. 29° en el inciso 29.2 señala La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 07-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación



de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el **Informe N° 0045-2025/MPC-GDTI-UFFP** de fecha 04 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos - DTF informa sobre la viabilidad del Proyecto de Inversión y mediante el **Informe N° 135-2025-MPC/GDE-G** de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA DE FRUTALES, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI N° 2698284; con el costo estimado del Proyecto es de:

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Cronograma de inversión				Costo estimado de inversión a precios de mercado (Soles)
Naturaleza	Activos		TRIMESTRE 01	TRIMESTRE 02	TRIMESTRE 03	TRIMESTRE 04	
Factor de Producción:							
Adquisición	Módulos demostrativos	Equipos	2,400.00				2,400.00
Adquisición	Módulos demostrativos	Equipos	5,000.00				5,000.00
Adquisición	Viveros	Infraestructura	6,600.00				6,600.00
Medidas de Reducción del riesgo de desastres y mitigación ambiental							
Implementación	Capacidad humana	Intangibles		200.00	200		400.00
Factor de Producción: Intangibles							
Implementación	Capacidad humana	Intangibles	300.00	300.00			600.00
Sub total :							15,000.00

Otros costos	TRIMESTRE 01	TRIMESTRE 02	TRIMESTRE 03	TRIMESTRE 04	Costos a precio de mercado
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub total :					0.00
Costo total de la Inversión :					15,000.00

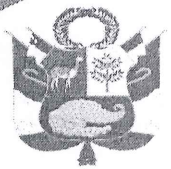
Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA DE FRUTALES, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2698284; con el costo estimado del Proyecto es de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), y se desagrega:

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Cronograma de inversión				Costo estimado de inversión a precios de mercado (Soles)
Naturaleza	Activos		TRIMESTRE 01	TRIMESTRE 02	TRIMESTRE 03	TRIMESTRE 04	
Factor de Producción:							
Adquisición	Módulos demostrativos	Equipos	2,400.00				2,400.00
Adquisición	Módulos demostrativos	Equipos	5,000.00				5,000.00
Adquisición	Viveros	Infraestructura	6,600.00				6,600.00
Medidas de Reducción del riesgo de desastres y mitigación ambiental							
Implementación	Capacidad humana	Intangibles		200.00	200		400.00
Factor de Producción: Intangibles							
Implementación	Capacidad humana	Intangibles	300.00	300.00			600.00
Sub total :							15,000.00

Otros costos	TRIMESTRE 01	TRIMESTRE 02	TRIMESTRE 03	TRIMESTRE 04	Costos a precio de mercado
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub total :					0.00
Costo total de la Inversión :					15,000.00

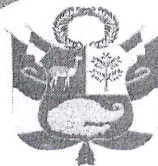
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del ESTUDIO DEFINITIVO del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA DE FRUTALES, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2698284; con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL